

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS BAJO EL PROCEDIMIENTO DE
CONTRATOS MENORES**

ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA:	Oficina de Relaciones Públicas
ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA DEL PEI	Promoción de la Imagen Institucional del PECH
DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN:	Servicio de difusión de contenido publicitario en medio radial para la promoción de la imagen institucional del Proyecto Especial Chavimochic

1. FINALIDAD PÚBLICA

El Proyecto Especial Chavimochic (PECH), como parte de su Plan Operativo, tiene la finalidad de brindar servicios de calidad, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de la agricultura en la región de La Libertad. En este sentido, la presente contratación tiene por finalidad contar con el servicio de difusión de contenido publicitario en medio Radial, para promover y fortalecer la gestión institucional del PECH con base en sus principales ejes, obedeciendo a la necesidad de información de la población liberteña, dependiendo de su ubicación geográfica, nivel socioeconómico, género y edad. Tomando en cuenta espacios de credibilidad que le den valor a los mensajes que se difundirán de acuerdo con el nivel de audiencia.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de una persona natural o jurídica, para realizar el servicio de emisión de 1,120 spots radiales de 30 segundos para promover y fortalecer la gestión institucional del PECH con base en sus principales ejes, obedeciendo a la necesidad de información de la población liberteña, dependiendo de su ubicación geográfica, nivel socioeconómico, género y edad.

3. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

El proveedor realizará las siguientes actividades:

Emisión de 160 spots radiales de 30 segundos con contenido del Proyecto Especial Chavimochic, por campaña publicitaria, de conformidad con el siguiente cronograma:

CAMPAÑAS	PERIODOS DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS	SPOTS RADIALES DE 30 SEG.
CAMPAÑA 1	Desde la suscripción del contrato u orden de servicio al 30 de junio	1,120 SPOTS
CAMPAÑA 2	1 julio al 30 de julio	
CAMPAÑA 3	1 de agosto al 30 de agosto	
CAMPAÑA 4	1 de septiembre al 30 de septiembre	

CAMPAÑA 5	1 de octubre al 30 de octubre	
CAMPAÑA 6	1 de noviembre al 30 de noviembre	
CAMPAÑA 7	1 diciembre al 20 de diciembre	

Cada campaña será coordinada con el área usuaria el cual será responsable de enviar la información para su publicación. El presente cronograma es referencial; las fechas pueden variar a solicitud del área usuaria. Para ello, bastará la comunicación formal mediante carta o correo con una anticipación de tres días hábiles.

4. REGLAMENTO TECNICOS NORMAS METEREOLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

5. SEGUROS

No corresponde.

6. PRESTACIONES ACCESORIAS.

No corresponde.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) Requisitos

Generales

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.
- ✓ Contar con la autorización como radiodifusor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo con la Ley de Radio y Televisión.

Acreditación: Copia de la Resolución o documentos emitido por Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Específicos:

- Acredita un (1) año de experiencia comprobada en la prestación de servicios de difusión de contenidos a través de espacios radiales, vinculados a la comunicación institucional, publicidad o programas informativos, en el marco de la Ley de Radio y Televisión.
- Debe contar con presencia en redes sociales como FanPage.
- Debe ser un medio informativo de la región de La Libertad.
- Licencia de funcionamiento por la entidad competente.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1. LUGAR

El servicio será prestado en las instalaciones del proveedor, debiendo cumplir con las actividades determinadas por el área usuaria.

6.2. PLAZO

El plazo de entrega será el siguiente:

- Hasta doscientos (200) días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

9. ENTREGABLES

Los entregables a presentar son siete (07). Los entregables serán presentados de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Entregable 01:** Será presentado hasta los 30 días siguientes de notificada la orden de servicio, correspondiendo al informe de actividades realizadas de la campaña 1 según el detalle del numeral 3 del presente TDR.
- **Entregable 02:** Será presentado hasta los 60 días siguientes de notificada la orden de servicio, correspondiendo al informe de actividades realizadas de la campaña 2 según el detalle del numeral 3 del presente TDR.
- **Entregable 03:** Será presentado hasta los 90 días siguientes de notificada la orden de servicio, correspondiendo al informe de actividades realizadas de la campaña 3 según el detalle del numeral 3 del presente TDR.
- **Entregable 04:** Será presentado hasta los 120 días siguientes de notificada la orden de servicio, correspondiendo al informe de actividades realizadas de la campaña 4 según el detalle del numeral 3 del presente TDR.
- **Entregable 05:** Será presentado hasta los 150 días siguientes de notificada la orden de servicio, correspondiendo al informe de actividades realizadas de la campaña 5 según el detalle del numeral 3 del presente TDR.
- **Entregable 06:** Será presentado hasta los 180 días siguientes de notificada la orden de servicio, correspondiendo al informe de actividades realizadas de la campaña 6 según el detalle del numeral 3 del presente TDR.
- **Entregable 07:** Será presentado hasta los 200 días siguientes de notificada la orden de servicio, correspondiendo al informe de actividades realizadas de la campaña 7 según el detalle del numeral 3 del presente TDR.

Adicionalmente al Entregable 7, como anexo presentará un informe final, que corresponderá al consolidado del servicio realizado.

Los contenidos publicitarios serán difundidos de acuerdo con la distribución de la pauta de medios.

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH

(mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe) y, de corresponder, en físico a la Mesa de Partes ubicada en la SEDE III del Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC (Av. 28 de Julio, N° 122, Urb. El Recreo - Trujillo-La Libertad).

10. CONFORMIDAD

Conformidad será otorgada por el responsable de la oficina de Relaciones Públicas, respecto a lo requerido en los Términos de Referencia, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGOS PARCIALES DE IGUALES ARMADAS, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área Usuaria.
- Informe de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.
- Comprobante de pago.

12. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. EL PROVEEDOR debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el locador.

13. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069

14. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

Otras penalidades:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el proveedor no cumpla con realizar la actividad encomendada dentro del plazo requerido por el área usuaria.	(0.15 UIT) por cada día de incumplimiento.	Según informe del área usuaria.
2	Cuando se notifique la presencia del proveedor en el PECH y éste, sin causa justificante, no concurre o llega fuera del horario requerido por el área usuaria.	(0.04 UIT) por cada incumplimiento.	Según informe del área usuaria.

15. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La configuración de las causales de resolución de orden o contrato y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en el artículo 68 de la Ley N° 32069 y artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

16. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

17. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en el proceso de contratación a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. GARANTÍAS

De acuerdo al artículo 139 del RLCE y su Ley N°32069 en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sea menores a iguales a 50 UIT no aplica.

19. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. APLICACIÓN SUPLETORIA

De acuerdo con lo dispuesto en la primera disposición complementaria final de la Ley General de Contrataciones Públicas, se aplicará de manera supletoria el TUO Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, así como el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones de la normativa de contratación pública vigente.

21. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el locador realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con los protocolos sanitarios de acuerdo con la normatividad vigente, de ser el caso; y disposiciones particulares propias de la Entidad.

22. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 05 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación, de conformidad con el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

24. NORMATIVIDAD APLICABLE

Se debe tener en cuenta que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 3, artículo 34 y el artículo 46, de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069; y artículo 226 del reglamento de la ley, las contrataciones menores se rigen por la citada Ley.

Trujillo, 20 de mayo del 2025.

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría